



Resolución de Dirección General

Lima, 29 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 0038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-JRAH, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), recaído en el expediente CUT N° 3959-2021, que contiene la solicitud de evaluación presentada por el Gobierno Regional de Huancavelica, respecto del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2339213; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;

Que, asimismo, el literal d) artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la invocada Resolución Ministerial, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que, "(...) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (...);

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal d) artículo del 111 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, entre otras funciones;



[Firma manuscrita]

Que, el artículo 9 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias, define como Instrumentos de Gestión Ambiental a los mecanismos orientados para la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y de la Política Agraria con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos que los proyectos de inversión y las actividades vinculadas al Sector Agrario, puedan ocasionar en el ambiente, asegurando la protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables bajo su competencia; y establece que los Titulares y/o proponentes de proyectos de inversión y actividades bajo competencia del Sector Agrario se encuentran obligados a presentar, cuando corresponda, los Instrumentos de Gestión Ambiental, entre otros, el Informe de Gestión Ambiental, para proyectos no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), de acuerdo al artículo 23 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que el Informe de Gestión Ambiental es el Instrumento de Gestión Ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, es decir, dichos proyectos no se encuentran contemplados en el Anexo II del Reglamento de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y sus modificatorias; así como, el Listado actualizado de inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM;

Que, bajo el marco normativo descrito en los considerandos precedentes, se desprende que, mediante Formulario P-5, ingresado con fecha 04 de febrero de 2021; la Gerencia Sub Regional de Acobamba del Gobierno Regional de Huancavelica, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica*, con Código Único de Inversiones N° 2339213; cuya finalidad es realizar obras de infraestructura hidráulica en beneficio de 373 familias, la cual comprende: i) sistema de captación, ii) reservorio de capacidad de almacenamiento desde 200 m³ hasta 550 m³, iii) Líneas de distribución y riego fijo, iv) caja de registro, v) cámara de riego, vi) cámara rompe presión, vii) hidrantes, viii) válvula de purga y ix) cruce aéreo; verificándose del mismo, el cumplimiento de los requisitos del TUPA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI, modificado por diversas Resoluciones Ministeriales, la última mediante la R.M. N° 0237-2019-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERN-EASP, de fecha 15 de febrero de 2021, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el análisis cartográfico de superposición de proyecto de evaluación con las áreas naturales protegidas por el Estado para el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *Creación del servicio de riego en la localidad de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica*, concluyendo que no presenta superposición entre dichas zonas ni con Zonas de Amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

Que, mediante Oficio N° 098-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNYGA, de fecha 20 de abril del 2021, el Gobierno Regional de Huancavelica remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego Información complementaria del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *Creación del servicio de riego en la localidad de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica*;





Resolución de Dirección General

Lima, 29 de abril de 2021

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se dispone que (...) *“los Proyectos, actividades, obras y demás que no están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, deben ser desarrollados de conformidad con el marco legal vigente, debiendo el titular de los mismos, cumplir todas las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder (...)”*;



Que, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, señala los proyectos del Sector Agricultura y Riego que están incluidos en el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, los cuales son, entre otros, los de irrigaciones y afianzamiento hídrico. Dicho listado considera aquellos con infraestructura hidráulica menor que comprenden obras de captación y/o conducción con caudales mayores a 2m³/s, siendo que, para este caso, el proyecto considera obras de captación y/o conducción con un caudal total de 0.044 m³/s; lo que constituye un valor inferior al establecido en el Listado, siendo así, esta actividad no se encuentra incluida en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, correspondiéndole un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de competencia del Sector Agrario;



Que, de acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el *“contenido básico del Informe de Gestión Ambiental”*, consta de *“nombre del proyecto; marco legal; objetivo y metas a ejecutar por el proyecto; beneficios del proyecto; cronograma de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto; descripción del proyecto; breve descripción de la línea base ambiental; identificación y evaluación de impactos ambientales; plan de manejo ambiental (programa de prevención, control y/o mitigación ambiental, manejo de residuos sólidos y efluentes, medidas de contingencia y relaciones comunitarias); participación ciudadana; plan de cierre y plan de seguimiento y control; presupuesto de implementación; conclusiones y recomendaciones”*; verificándose el cumplimiento de dicho contenido en la evaluación realizada del presente IGA que consta en el Informe del Visto materia de esta Resolución;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-JRAH, concluyó que, la Gerencia Sub Regional de Acobamba del Gobierno Regional de Huancavelica, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *“Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica”*, con Código Único de Inversiones N° 2339213; el mismo que, fue evaluado de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y su modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, donde consta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 11 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo 018-2012-AG respecto a los mecanismos de participación ciudadana; por lo que, recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado titular;

Que, en relación a la responsabilidad ambiental del titular, el artículo 66 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, señala que *"el titular de toda actividad comprendida dentro del ámbito de competencia del Sector Agrario es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos"*;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica"*, con Código Único de Inversiones N° 2339213; así como las obligaciones descritas en el ítem III, del Informe N° 0038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-JRAH; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental para el Sector Agricultura y Riego, por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Que, estando al Informe N° 0038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-JRAH; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica"*, con Código Único de Inversiones N° 2339213, de titularidad del Gobierno Regional de Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



[Handwritten signature]



Resolución de Dirección General

Lima, 29 de abril de 2021

Artículo 2.- El Gobierno Regional de Huancavelica, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2339213; así como las obligaciones descritas en el ítem III, del Informe N° 0038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-JRAH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2339213, no exceptúa al Gobierno Regional de Huancavelica, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- PRECISAR que la presente Resolución no agota la vía administrativa, salvo que quede consentida, pudiendo ser impugnada dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 0038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-JRAH, al Gobierno Regional de Huancavelica, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Karla Mónica Valer Cerna
Karla Mónica Valer Cerna

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



[Firma manuscrita]



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 0038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-JRAH

Para : Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

De : Ing. Jacqueline R. Ayala Hilario
Especialista Ambiental
Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental

Abg. Paola T. Mendoza Del Rio
Especialista legal
Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental

Asunto : Atención a la solicitud de evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2339213.

Referencia : Formulario P-5, ingresado con Oficio N° 011-2021/GOB-REG-HVCA/GSRA/G, de fecha 04 de febrero de 2021.
Oficio N° 098-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNYGA, de fecha 20 de abril del 2021.

Fecha : Lima, 26 de abril de 2021.

Me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, vinculados con la evaluación del Informe de Gestión Ambiental (en adelante, **IGA**) del Proyecto de Inversión Pública (en adelante, **PIP**) indicado en el asunto.



Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES**1.1 De la Trayectoria Administrativa**

- Mediante Oficio N° 011-2021/GOB-REG-HVCA/GSRA/G, ingresado con fecha 04 de febrero de 2021, la Gerencia Sub Regional de Acobamba del Gobierno Regional de Huancavelica (en adelante, **Titular**), solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, (en adelante, **MIDAGRI**) la evaluación del IGA del PIP denominado "Creación del servicio de riego en la localidad de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2339213.
- Mediante Informe Técnico N° 046-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 15 de febrero de 2021, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la DGAAA, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en adelante, **DGAA**), el análisis cartográfico de superposición del proyecto en evaluación con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, concluyendo que no presenta superposición entre dichas zonas ni con Zonas de Amortiguamiento establecidas por el Servicio Nacional de Área Naturales Protegidas por el Estado.

Scanned digitalmente por AYALA
ARIÑO Jacqueline Roxana FAU
131372931 soft
Ejivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:35:00 -05:00



Scanned digitalmente por
MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana
131372931 soft
Ejivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2021 17:17:39 -05:00

- Mediante Oficio N° 098-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNYGA, de fecha 20 de abril del 2021, el Titular remitió a la DGAAA del Ministerio de Desarrollo Agrario Riego Información complementaria del IGA del PIP denominado "Creación del servicio de riego en la localidad de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2339213.

1.1 Del Titular del proyecto

- Razón Social : Gobierno Regional de Huancavelica
- RUC : 20486020882
- Domicilio legal : Jr. Torre Tagle Cercado 336
- Distrito : Huancavelica
- Provincia : Huancavelica
- Departamento : Huancavelica
- Representante legal : Vilma Vilcas Melchor¹
- DNI : 40081226

1.2 De la empresa consultora que elaboró el IGA



Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:35:49 -05:00

- Razón Social : ECOVIDA Ingenieros S.R.L.
- RUC : 20568810695
- Registro N° : 419-2019-AGR
- Domicilio legal : Jr. Junín N° 118
- Distrito : Huancayo
- Provincia : Huancayo
- Departamento : Junín
- Gerente General : Nancy Judith Ticse Adatao
- CIP N° : 115690

1.3 De los alcances del PIP

1.3.1 Datos generales del PIP

Cuadro N° 1: Datos Generales del proyecto

Nombre del PIP	"Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica".		
CUI	2339213	Nivel de Estudio	Perfil
Tipo de Proyecto por realizar	Nuevo (x)	Ampliación ()	Mejoramiento ()
Monto Estimado de la Inversión	S/. 10,631,387.47	Beneficiarios	373 familias
Plazo de Ejecución	7 meses	Horizonte del proyecto	10 años
Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental	S/. 92,845.00		

Fuente: IGA

⁽¹⁾ Formato N° 01 de Invierte.pe

De la revisión del SSI, se verificó que el precitado PIP se encuentra activo y viable².

1.3.2 Ubicación

El PIP se ubicará en los Sectores de Llace, Amaycay, Utcuñi y Rosario, distrito de Rosario, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

En el siguiente cuadro, se precisa las coordenadas UTM WGS 84 del proyecto:

¹ Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2020/GOB.REG.HVCA/GR, Delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la facultad de suscribir en representación del titular del Gobierno Regional de Huancavelica.

² <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2339213>

Cuadro N° 2: Ubicación del proyecto

Sectores	Coordenadas UTM WGS 84 – 18S		ALTITUD (m.s.n.m.)
	NORTE	ESTE	
LLacce	8591321.66	549639.31	2 371
Amancay	8592262.79	549576.68	2 440
Utcuñe	8594510.69	547779.69	2 430
Rosario	8595673.11	546412.80	2 430

Fuente: Pagina N°18 del IGA

1.3.3 Descripción del Proyecto

El proyecto "Creación del servicio de riego en la localidad de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba- Huancavelica", contempla la construcción de 06 sistemas de riego por gravedad para los sectores de Llacce, Amancay, Utcuñe y Rosario, para el buen aprovechamiento del recurso agua. En cada sector se proyecta la construcción de bocatomas, desarenadores, líneas de conducción y aducción, reservorios, líneas de distribución y riego fijo, cajas de registro, cajas de riego, cámaras rompe presión, hidrantes, válvula de purga y cruce aéreo. Las estructuras han sido diseñadas considerando los tiempos de vida útil y cumpliendo los criterios técnicos ingenieriles para el tipo de relieve que se presenta en la zona.

1.3.4 Componentes del Proyecto:

Cuadro N° 3: Resumen de los Componentes del Proyecto.

Componentes del proyecto	Descripción																																				
Obras Permanentes:																																					
a) Sistema de Captación:	<p>Se construirá 05 captaciones de concreto armado para cada sector. En la siguiente Tabla se muestra las coordenadas (WGS 84 – 18S) en que se ubica cada captación, el sector donde se construirá cada captación, la fuente hídrica de la cual se abastece cada captación y el caudal de diseño de cada captación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> <th>Sector</th> <th>Fuente Hídrica</th> <th>Caudal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Captación 1</td> <td>549297.34</td> <td>8590041.81</td> <td>Llacce</td> <td>Riachuelo Uchullunca</td> <td>6.21 l/s</td> </tr> <tr> <td>Captación 2</td> <td>549137.62</td> <td>8592232.97</td> <td>Amancay</td> <td>Riachuelo Uchuy Accoylla</td> <td>5.92 l/s</td> </tr> <tr> <td>Captación 3</td> <td>548719.94</td> <td>8592135.33</td> <td>Amancay</td> <td>Riachuelo Uchuy Accoylla</td> <td>5.85 l/s</td> </tr> <tr> <td>Captación 4</td> <td>546542.29</td> <td>8593212.83</td> <td>Utcune</td> <td>Riachuelo Yanapaqcha</td> <td>10.01 l/s</td> </tr> <tr> <td>Captación 5</td> <td>546327.70</td> <td>8593070.05</td> <td>Rosario</td> <td>Riachuelo Yanapaqcha</td> <td>16.92 l/s</td> </tr> </tbody> </table>	Componente	Este	Norte	Sector	Fuente Hídrica	Caudal	Captación 1	549297.34	8590041.81	Llacce	Riachuelo Uchullunca	6.21 l/s	Captación 2	549137.62	8592232.97	Amancay	Riachuelo Uchuy Accoylla	5.92 l/s	Captación 3	548719.94	8592135.33	Amancay	Riachuelo Uchuy Accoylla	5.85 l/s	Captación 4	546542.29	8593212.83	Utcune	Riachuelo Yanapaqcha	10.01 l/s	Captación 5	546327.70	8593070.05	Rosario	Riachuelo Yanapaqcha	16.92 l/s
Componente	Este	Norte	Sector	Fuente Hídrica	Caudal																																
Captación 1	549297.34	8590041.81	Llacce	Riachuelo Uchullunca	6.21 l/s																																
Captación 2	549137.62	8592232.97	Amancay	Riachuelo Uchuy Accoylla	5.92 l/s																																
Captación 3	548719.94	8592135.33	Amancay	Riachuelo Uchuy Accoylla	5.85 l/s																																
Captación 4	546542.29	8593212.83	Utcune	Riachuelo Yanapaqcha	10.01 l/s																																
Captación 5	546327.70	8593070.05	Rosario	Riachuelo Yanapaqcha	16.92 l/s																																
b) Desarenador:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> <th>Sector</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desarenador 1</td> <td>549355.95</td> <td>8590074.41</td> <td>Llacce</td> </tr> <tr> <td>Desarenador 2</td> <td>549253.24</td> <td>8592234.00</td> <td>Amancay</td> </tr> <tr> <td>Desarenador 3</td> <td>548831.74</td> <td>8592189.99</td> <td>Amancay</td> </tr> <tr> <td>Desarenador 4</td> <td>546594.45</td> <td>8593228.44</td> <td>Utcune</td> </tr> <tr> <td>Desarenador 5</td> <td>546353.80</td> <td>8593106.99</td> <td>Rosario</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el desarenador se contempla realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos preliminares: Limpieza y desbroce de terreno manual, trazo y replanteo preliminar del área donde se realizará las actividades de movimiento de tierras. 	Componente	Este	Norte	Sector	Desarenador 1	549355.95	8590074.41	Llacce	Desarenador 2	549253.24	8592234.00	Amancay	Desarenador 3	548831.74	8592189.99	Amancay	Desarenador 4	546594.45	8593228.44	Utcune	Desarenador 5	546353.80	8593106.99	Rosario												
Componente	Este	Norte	Sector																																		
Desarenador 1	549355.95	8590074.41	Llacce																																		
Desarenador 2	549253.24	8592234.00	Amancay																																		
Desarenador 3	548831.74	8592189.99	Amancay																																		
Desarenador 4	546594.45	8593228.44	Utcune																																		
Desarenador 5	546353.80	8593106.99	Rosario																																		



Componentes del proyecto	Descripción																																																																								
	<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento de Tierras: Excavación en terreno suelto con maquinaria; excavación manual en material suelto; relleno con material propio; eliminación de material excedente. Excavación de zanja para la cimentación del cerco perimétrico del desarenador y relleno compactado con material propio del mismo. - Obras de concreto: Construcción del desarenador de concreto armado, se habilitará el acero, se encofrará las estructuras, se realizará el vaciado de concreto $f_c=210$ kg/cm², y finalmente será desencofrado. Vaciado de cimiento de corrido y sobrecimiento en el cerco perimétrico del desarenador. - Tarrajeo e impermeabilización interior de los muros y piso; tarrajeo exterior de muros. - Aplicación de pintura esmalte en los exteriores del muro del desarenador. - Aplicación de pintura anticorrosivo y esmalte en la malla del cerco perimétrico del desarenador, - Instalación de la compuerta metálica y rejillas metálicas en el desarenador. - Instalación de malla metálica y puerta tipo I en el cerco perimétrico del desarenador. 																																																																								
 <p data-bbox="49 949 256 1016">Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.04.2021 17:36:35 -05:00</p> <p data-bbox="220 1093 443 1173">c) Línea de Conducción y Aducción</p>	<p data-bbox="475 815 1441 949">Se proyecta construir líneas de conducción y aducción que empataran la captación, desarenador y reservorio que se ubican en los sectores de Llacce, Amancay, Utcune y Rosario; la tubería a instalarse es HDPE de diámetro 160 mm. En la siguiente Tabla se muestra las coordenadas (WGS 84 – 18S) del inicio y fin de la línea de conducción y aducción, el sector donde se construirá y su longitud.</p> <table border="1" data-bbox="480 972 1426 1541"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Progresiva</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> <th>Sector</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Línea de conducción y aducción 1</td> <td>Inicio</td> <td>00+000</td> <td>549297.34</td> <td>8590041.81</td> <td rowspan="2">Llacce</td> <td rowspan="2">1 710.0 m</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>01+710</td> <td>549499.97</td> <td>8591610.64</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Línea de conducción y aducción 2</td> <td>Inicio</td> <td>00+000</td> <td>549137.62</td> <td>8592232.97</td> <td rowspan="2">Amancay</td> <td rowspan="2">780 m</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>00+780</td> <td>549445.31</td> <td>8591616.96</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Línea de conducción y aducción 3</td> <td>Inicio</td> <td>00+000</td> <td>548719.94</td> <td>8592135.32</td> <td rowspan="2">Amancay</td> <td rowspan="2">480 m</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>00+480</td> <td>549067.07</td> <td>8592427.67</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Línea de conducción y aducción 4</td> <td>Inicio</td> <td>00+000</td> <td>546542.29</td> <td>8593212.83</td> <td rowspan="2">Utcune</td> <td rowspan="2">2 880 m</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>02+880</td> <td>548126.92</td> <td>8593978.83</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Línea de conducción y aducción 5</td> <td>Inicio</td> <td>00+000</td> <td>547057.53</td> <td>8594186.58</td> <td rowspan="2">Rosario</td> <td rowspan="2">1 430 m</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>01+430</td> <td>546815.74</td> <td>8595390.79</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Línea de conducción y aducción 6</td> <td>Inicio</td> <td>00+000</td> <td>546327.70</td> <td>8593070.05</td> <td rowspan="2">Rosario</td> <td rowspan="2">4 210 m</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>04+210</td> <td>545644.24</td> <td>8596131.40</td> </tr> </tbody> </table>	Componente	Progresiva	Este	Norte	Sector	Longitud	Línea de conducción y aducción 1	Inicio	00+000	549297.34	8590041.81	Llacce	1 710.0 m	Fin	01+710	549499.97	8591610.64	Línea de conducción y aducción 2	Inicio	00+000	549137.62	8592232.97	Amancay	780 m	Fin	00+780	549445.31	8591616.96	Línea de conducción y aducción 3	Inicio	00+000	548719.94	8592135.32	Amancay	480 m	Fin	00+480	549067.07	8592427.67	Línea de conducción y aducción 4	Inicio	00+000	546542.29	8593212.83	Utcune	2 880 m	Fin	02+880	548126.92	8593978.83	Línea de conducción y aducción 5	Inicio	00+000	547057.53	8594186.58	Rosario	1 430 m	Fin	01+430	546815.74	8595390.79	Línea de conducción y aducción 6	Inicio	00+000	546327.70	8593070.05	Rosario	4 210 m	Fin	04+210	545644.24	8596131.40
Componente	Progresiva	Este	Norte	Sector	Longitud																																																																				
Línea de conducción y aducción 1	Inicio	00+000	549297.34	8590041.81	Llacce	1 710.0 m																																																																			
	Fin	01+710	549499.97	8591610.64																																																																					
Línea de conducción y aducción 2	Inicio	00+000	549137.62	8592232.97	Amancay	780 m																																																																			
	Fin	00+780	549445.31	8591616.96																																																																					
Línea de conducción y aducción 3	Inicio	00+000	548719.94	8592135.32	Amancay	480 m																																																																			
	Fin	00+480	549067.07	8592427.67																																																																					
Línea de conducción y aducción 4	Inicio	00+000	546542.29	8593212.83	Utcune	2 880 m																																																																			
	Fin	02+880	548126.92	8593978.83																																																																					
Línea de conducción y aducción 5	Inicio	00+000	547057.53	8594186.58	Rosario	1 430 m																																																																			
	Fin	01+430	546815.74	8595390.79																																																																					
Línea de conducción y aducción 6	Inicio	00+000	546327.70	8593070.05	Rosario	4 210 m																																																																			
	Fin	04+210	545644.24	8596131.40																																																																					
<p data-bbox="220 1697 411 1727">d) Reservorios:</p>  <p data-bbox="49 1839 256 1906">Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU 20131372931 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.04.2021 17:32:26 -05:00</p>	<p data-bbox="475 1554 1441 1644">Se construirá 06 reservorios de concreto armado en cada sector. En la siguiente Tabla se muestra las coordenadas (WGS 84 – 18S) en que se ubica cada reservorio, el sector donde se construirá dicho reservorio y su capacidad de almacenamiento.</p> <table border="1" data-bbox="512 1675 1401 1928"> <thead> <tr> <th>COMPONENTE</th> <th>ESTE</th> <th>NORTE</th> <th>SECTOR</th> <th>CAPACIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reservorio 1</td> <td>549429.91</td> <td>8590173.43</td> <td>Llacce</td> <td>300 m³</td> </tr> <tr> <td>Reservorio 2</td> <td>549300.53</td> <td>8592200.83</td> <td>Amancay</td> <td>250 m³</td> </tr> <tr> <td>Reservorio 3</td> <td>549001.07</td> <td>8592292.84</td> <td>Amancay</td> <td>250 m³</td> </tr> <tr> <td>Reservorio 4</td> <td>546898.95</td> <td>8593240.53</td> <td>Utcune</td> <td>450 m³</td> </tr> <tr> <td>Reservorio 5</td> <td>547081.08</td> <td>8594190.23</td> <td>Rosario</td> <td>550 m³</td> </tr> <tr> <td>Reservorio 6</td> <td>546211.38</td> <td>8595848.77</td> <td>Rosario</td> <td>200 m³</td> </tr> </tbody> </table>	COMPONENTE	ESTE	NORTE	SECTOR	CAPACIDAD	Reservorio 1	549429.91	8590173.43	Llacce	300 m ³	Reservorio 2	549300.53	8592200.83	Amancay	250 m ³	Reservorio 3	549001.07	8592292.84	Amancay	250 m ³	Reservorio 4	546898.95	8593240.53	Utcune	450 m ³	Reservorio 5	547081.08	8594190.23	Rosario	550 m ³	Reservorio 6	546211.38	8595848.77	Rosario	200 m ³																																					
COMPONENTE	ESTE	NORTE	SECTOR	CAPACIDAD																																																																					
Reservorio 1	549429.91	8590173.43	Llacce	300 m ³																																																																					
Reservorio 2	549300.53	8592200.83	Amancay	250 m ³																																																																					
Reservorio 3	549001.07	8592292.84	Amancay	250 m ³																																																																					
Reservorio 4	546898.95	8593240.53	Utcune	450 m ³																																																																					
Reservorio 5	547081.08	8594190.23	Rosario	550 m ³																																																																					
Reservorio 6	546211.38	8595848.77	Rosario	200 m ³																																																																					
<p data-bbox="220 1935 443 2018">e) Línea de Distribución y Riego Fijo:</p>	<p data-bbox="475 1957 1441 2018">Se proyecta construir líneas de distribución y riego fijo para las parcelas de los sectores de Llacce, Amancay, Utcune y Rosario; esta línea de distribución está conformado por</p>																																																																								

Componentes del proyecto	Descripción
	<p>tubería de red secundaria (tubería HDPE diámetro 90 mm), tubería de red terciaria (tubería HDPE diámetro 63 mm) y tubería de red de distribución (tuberías HDPE de diámetro 25 mm, 32 mm, 50 mm, 63 mm, 75 mm y 90 mm).</p> <p>Área bajo riego 139.39 ha.</p>
<p>f) Caja de registro:</p>	<p>Se proyecta la construcción de 77 cajas de registro de concreto armado a lo largo de todo el sistema de riego en los sectores de Llacce, Amancay, Utcuñe y Rosario.</p> <p>Para la construcción de las cajas de registro se contempla realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos preliminares: Limpieza y desbroce de terreno manual, trazo y replanteo preliminar del área donde se realizará las actividades de movimiento de tierras. - Movimiento de Tierras: Excavación manual en terreno suelto. - Obras de concreto: Vaciado de solado f'c 100 kg/cm2 en la base. Para la caja de registro se realizará trabajos de encofrado, habilitación de acero, vaciado de concreto fc=210 kg/cm2, y finalmente el desencofrado. Tarrajeo e impermeabilización interior de los muros y piso. - Suministro e instalación de tapa metálica. - Suministro e instalación de accesorios en la caja de registro.
<p>g) Cámara de riego</p>	<p>Se proyecta la construcción de 165 cámaras de riego de concreto armado a lo largo de todo el sistema de riego en los sectores de Llacce, Amancay, Utcuñe y Rosario.</p> <p>Para la construcción de las cámaras de riego se contempla realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos preliminares: Limpieza y desbroce de terreno manual, trazo y replanteo preliminar del área donde se realizará las actividades de movimiento de tierras. - Movimiento de Tierras: Excavación manual en terreno suelto. - Obras de concreto: Vaciado de solado f'c 100 kg/cm2 en la base. Para la cámaras de riego se realizará trabajos de encofrado, habilitación de acero, vaciado de concreto fc=210 kg/cm2, y finalmente el desencofrado. Tarrajeo e impermeabilización interior de los muros y piso. - Suministro e instalación de tapa metálica. - Suministro e instalación de accesorios en las cámaras de riego.
<p>h) Cámara rompe presión</p>	<p>Se proyecta la construcción de 96 cámaras rompe presión de concreto armado a lo largo de todo el sistema de riego en los sectores de Llacce, Amancay, Utcuñe y Rosario.</p> <p>Para la construcción de las cámaras rompe presión se contempla realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos preliminares: Limpieza y desbroce de terreno manual, trazo y replanteo preliminar del área donde se realizará las actividades de movimiento de tierras. - Movimiento de Tierras: Excavación manual en terreno suelto. - Obras de concreto: Vaciado de solado f'c 100 kg/cm2 en la base. Para la cámaras rompe presión se realizará trabajos de encofrado, habilitación de acero, vaciado de concreto fc=210 kg/cm2, y finalmente el desencofrado. Tarrajeo e impermeabilización interior de los muros y piso. - Empedrado, asentado y emboquillado con concreto fc 140 kg/cm2. - Suministro e instalación de tapa metálica. - Suministro e instalación de accesorios en la cámara rompe presión.
<p>i) Hidrantes:</p>	<p>Se proyecta la construcción de 471 hidrantes a lo largo de todo el sistema de riego en los sectores de Llacce, Amancay, Utcuñe y Rosario, para ello se contempla realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos preliminares: Limpieza y desbroce de terreno manual, trazo y replanteo preliminar del área donde se realizará las actividades de movimiento de tierras.

Scanned digitalmente por AYALA LARIÑO Jacqueline Rocana FAU
 131372931 soft
 Activo: Doy V° B°
 fecha: 26.04.2021 17:38:54 -05:00



Scanned digitalmente por JENCOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU 20131372931 soft
 Activo: Doy V° B°
 fecha: 26.04.2021 17:02:43 -05:00



Componentes del proyecto	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> - Movimiento de Tierras: Excavación manual en terreno suelto. Relleno con material de préstamo piedra de ¼" – 1/8". - Obras de concreto: Para los hidrantes se realizará trabajos de encofrado, vaciado de concreto fc=175 kg/cm2, y finalmente el desencofrado. Tarrajeo interior y exterior de los muros. - Suministro e instalación de tapa metálica. - Suministro e instalación de accesorios en los hidrantes
j) Válvula de Purga	<p>Se proyecta la construcción de 167 Válvula de Purga a lo largo de todo el sistema de riego en los sectores de Llace, Amancay, Utcuñe y Rosario, para ello se contempla realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos preliminares: Limpieza y desbroce de terreno manual, trazo y replanteo preliminar del área donde se realizará las actividades de movimiento de tierras. - Movimiento de Tierras: Excavación manual en terreno suelto. - Obras de concreto: Vaciado de solado f'c 100 kg/cm2 en la base. En la válvula de purga se realizará trabajos de encofrado, habilitación de acero, vaciado de concreto fc=210 kg/cm2, y finalmente el desencofrado. Tarrajeo e impermeabilización interior. - Empedrado, asentado y emboquillado con concreto fc 140 kg/cm2. - Suministro e instalación de tapa metálica. - Suministro e instalación de accesorios en los hidrantes.
k) Cruce aéreo	<p>Se proyecta la construcción de un cruce aéreo de 40 metros, para ello se contempla realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajos preliminares: Limpieza y desbroce de terreno manual, trazo y replanteo preliminar del área donde se realizará las actividades de movimiento de tierras. - Movimiento de Tierras: Excavación manual en terreno suelto. Relleno y compactado con material propio; eliminación de material excedente. - Obras de concreto: Vaciado de solado f'c 100 kg/cm2 en la base. Vaciado de concreto simple fc 175 kg/cm2. En la zapata y columna del cruce aéreo se realizará trabajos de encofrado, habilitación de acero, vaciado de concreto fc=210 kg/cm2, y finalmente el desencofrado. Tarrajeo en columnas. - Cableado y montaje de acero tipo Boa de 5/8". - Habilitación y montaje de péndolas de acero tipo Boa de ¼". - Suministro e instalación de accesorios para el cruce aéreo.

Fuente: Página N° 17 del IGA del PIP actualizado.

II. ANÁLISIS

2.1. De la Base Legal

Del ámbito de competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

- El artículo 52 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece, entre otros, que los Ministerios de los sectores correspondientes a las actividades que desarrollan las empresas, tienen competencias ambientales. Asimismo, el artículo 18 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que son autoridades competentes las autoridades nacionales y sectoriales que poseen competencias ambientales.
- Conforme a lo establecido en la Ley 31075³, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es un organismo del Poder Ejecutivo, tiene personería jurídica de derecho público y constituye

³ Ley 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (publicado El Peruano el 24/11/2020),

Artículo 3. Naturaleza jurídica

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es un organismo del Poder Ejecutivo, tiene personería jurídica de derecho público constituye un pliego presupuestal.

Artículo 4. Ministerio y sector

4.1. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno.

4.2. El sector agrario y de riego comprende el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de competencia señalado en la presente

un pliego presupuestal. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno. El sector agrario y de riego comprende el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y todas las entidades de los tres niveles de gobierno vinculadas al ámbito de competencia señalado en la presente ley.

- El artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, **ROF**) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;
- Asimismo, el literal d) artículo 108 del ROF⁴ en concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (en adelante, **RGASA**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, precisan que, la DGAAA es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; así como ejecutar, directamente o través de terceros, el monitoreo, vigilancia, seguimiento y auditoría ambiental de proyectos y actividades bajo la competencia del Sector Agrario⁵.
- Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el literal d) artículo del 111 del Texto integrado del ROF, la DGAA, es la unidad orgánica de línea que depende de la DGAAA, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia.
- De lo antes descrito, cabe señalar que la autoridad competente para aprobar los instrumentos de gestión ambiental es la DGAAA, al tratarse de actos vinculados al proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario, cuya evaluación le corresponde a la DGAA.

Del procedimiento de aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental

⁴ Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Artículo 108.- Funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

Son funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios las siguientes:

(...)

d. *Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos y actividades del Sector; así como de los estudios de Levantamiento de Suelos, Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor, Zonificación Agroecológica y otros estudios en materia de su competencia en el marco de la normatividad vigente; (...)."*

⁵ Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario

"Artículo 5.- La Autoridad Ambiental Competente

5.1 *El Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; así como ejecutar, directamente o través de terceros, el monitoreo, vigilancia, seguimiento y auditoría ambiental de proyectos y actividades bajo la competencia del Sector Agrario.*

5.2 *En ese sentido, la DGAAA ejerce su competencia de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y es el responsable de los procesos de toma de decisiones y los procedimientos administrativos a su cargo, debiendo disponer toda actuación que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio del debido procedimiento."*

- El artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, dispone que los Proyectos, actividades, obras y demás que no están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, **SEIA**), deben ser desarrollados de conformidad con el marco legal vigente, debiendo el Titular de los mismos, cumplir todas las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder.
- Por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente, se aprobó el RGASA y sus modificatorias, cuyo numeral 37.1 del artículo 37 establece que el IGA es un Instrumento de Gestión Ambiental complementario que aplica a aquellos Proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del SEIA.
- Asimismo, el artículo 38 de la norma precitada, el cual fue modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, establece el "*contenido básico del Informe de Gestión Ambiental*", el cual debe establecer la descripción del proyecto y la identificación y valoración de los impactos ambientales.
- Sobre el particular, es preciso tener en cuenta el Principio de Presunción de Veracidad, recogido en el numeral 1.7. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en virtud del cual, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman.
- Es por ello que, de acuerdo al numeral 69.1 del artículo 69 del citado RGASA, se precisa que "*las consultoras ambientales, así como el personal directivo y técnico de las mismas, que suscriban los instrumentos de gestión ambiental presentados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, son responsables de la veracidad e idoneidad de la información contenida en ellos, de acuerdo a las normas que sobre la materia dicte la autoridad ambiental competente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al titular de la actividad por su cumplimiento*".
- De las normas citadas precedentemente, se evidencia que el presente Proyecto no se encuentra comprendido en el Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental modificado mediante Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM; puesto que, en el caso de irrigaciones y/o afianzamiento hídrico, dicho listado considera a proyectos de irrigación, a excepción de aquellos con infraestructura hidráulica, cuya construcción involucren obras de captación y/o conducción, cuyos caudales sean menores a 2 m³/s; y, el proyecto considera obras de captación con caudales de 0.0062 m³/s, 0.0053 m³/s, 0.0056 m³/s, 0.01 m³/s y 0.017 m³/s, siendo un total de 0.044 m³/s.
- En tal sentido, corresponderá ser evaluado de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y los artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:38:04 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2021 17:03:59 -05:00

2.2 De la opinión

De la evaluación efectuada al Informe de Gestión Ambiental del PIP denominado "*Creación del servicio de riego en la localidad de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica*", se emite la siguiente opinión técnica:

2.2.1 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

De acuerdo a la información consignada en el IGA, el Titular realizó la evaluación y valoración de impactos tomando de referencia la metodología de Vicente Conesa, 2010. Guía Metodológica para la evaluación del Impacto Ambiental. El detalle de la evaluación se encuentra especificado en la página 152 del IGA. En relación a ello, en el siguiente cuadro se remite el resumen de los impactos ambientales que se podrían generar como parte de la ejecución del proyecto:

Cuadro N° 4: Resumen de Impactos ambientales identificados

Medio	Componente	Impactos ambientales
Medio Físico	Aire	Generación de ruido Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases de combustión Alteración de la calidad de aire por la generación de material particulado
	Agua	Alteración de la calidad de agua por residuos por sólidos y efluentes Alteración de la cantidad
	Suelo	Pérdida de suelos superficiales Alteración de suelos por derrames de hidrocarburos Alteración de suelos por residuos sólidos y efluentes
Medio Biológico	Paisaje	Alteración del paisaje visual
	Flora	Afectación a la cobertura vegetal
	Fauna	Afectación a la Fauna silvestre local y su ahuyentamiento
Medio Socioeconómico		Generación de empleo Salud y seguridad ocupacional Seguridad pública

Fuente: IGA del PIP

2.2.2 Plan de Manejo Ambiental

El Plan de Manejo Ambiental incluye un conjunto de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas; y tiene como fin, la minimización y/o control de los posibles impactos ambientales generados en las diferentes actividades del Proyecto, desde su etapa de planificación hasta su etapa de cierre. A continuación, se presenta un resumen de las medidas de prevención y/o mitigación ambiental propuestas por el Titular de acuerdo a los impactos ambientales identificados en las diversas etapas del proyecto. Las cuales se encuentran a detalle en la página N° 181 del IGA.



Firmado digitalmente por AYALA DOZA DEL RIO Paola Tatiana
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2021 17:04:22 -05:00

Cuadro N° 5. : Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de los Impactos ambientales

ETAPA	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES			
	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIO AL QUE AFECTA	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA
ETAPA DE PLANIFICACIÓN	Generación de Empleo Temporal	Socioeconómico	Prevención	-Se debe priorizar la contratación de pobladores locales, que residan en la zona de influencia del proyecto durante la etapa respectiva. -Se debe realizar una labor informativa para difundir la política de contratación de mano de obra, así como la demanda del personal requerido (requisitos y condiciones laborales), con el fin de evitar y crear falsa expectativas en la población.
	Malestar temporal a la población		Prevención	- El contratista antes de iniciar las actividades constructivas del proyecto, deberá informar a la población el plan constructivo, ambiental – seguridad y el cronograma de ejecución de la obra. Se deben tener en cuenta las medidas que se implementarán para la prevención, mitigación y/o corrección de los Impactos ambientales durante la ejecución del proyecto. -Se deben dar charlas informativas a la población que se encuentra en el área de influencia directa sobre medidas preventivas y de seguridad, para la conservación del entorno ambiental.
	Afectación a la Integridad del Trabajador		Prevención	-El personal que ingresa a trabajar a la zona de trabajo tendrá una evaluación médica pre ocupacional de inicio. -Se les debe proporcionar equipos de protección personal a todo el personal involucrado y estos deben ser renovados cuando se encuentre deteriorado. -Dar charlas de seguridad de 5 minutos antes de iniciar sus labores. -Enseñar a los trabajadores a identificar los riesgos en el trabajo.
	Generación de Material Particulado y Gases de Combustión	Aire	Prevención	-El Titular mantendrá en buenas condiciones sus maquinarias, unidades vehiculares y equipos, llevando a cabo un mantenimiento oportuno a fin de evitar una mala combustión. -Deberá contar con los Certificados de Revisión Técnica de las unidades que corresponda. -Hasta donde sea posible humedecer las áreas donde se va realizar los movimientos de tierras para disminuir la emisión de partículas (polvo). -Durante el transporte de materiales, agregados y durante el transporte de material excedente que se realizará, se deberá: i) evitar el exceso de carga de materiales en las tolvas de los volquetes; ii) Mantener bordes libres de carga en la tolva de los volquetes. i) Para el transporte de material cubrir con una manta la tolva. -Se realizará Monitoreo de Calidad de aire de acuerdo a lo establecido en el Programa de Monitoreo Ambiental.



Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:39:13 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:04:48 -05:00

ETAPA	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES			
	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIO AL QUE AFECTA	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA
ETAPA DE PLANIFICACIÓN	Incremento de los Niveles de Ruido	Ruido	Prevencción	-La restricción del uso del claxon de los vehículos y maquinarias solo para casos de emergencias. -Los equipos y unidades vehiculares deben contar con el mantenimiento oportuno y adecuado. Se recomienda utilizar silenciadores. -La operación de los equipos se debe dar en forma eficiente; utilizándose en menor tiempo durante cada tarea, evitando su uso más de 4 horas seguidas al día.
			Mitigación	-El personal que labora en el área debe usar protector auditivo y/o tapones, al estar expuestos directamente a los generadores de ruido, verificándose en todo momento su correcto uso.
	Pérdida de la cobertura Vegetal	Flora	Prevencción	-Previo a las actividades de la etapa de construcción de encontrarse especies y semillas de especies nativas y categorizadas estas deben ser almacenadas para las actividades de restauración y revegetación del área. -Se debe realizar desbroce solo en las zonas de trabajo, garantizando que no se intervengan superficies adicionales a las programadas. -Capacitar a los trabajadores sobre temas de conservación e importancia de las especies de flora bajo un estado de conservación.
			Mitigación	El proyecto contempla la reforestación de las áreas afectadas por la pérdida de cobertura vegetal, asimismo se realizara la revegetación de los DME.
	Perturbación y desplazamiento de fauna silvestre y/o doméstica	Fauna	Prevencción	-La restricción del uso del claxon de los vehículos y maquinarias solo para casos de emergencias. -Los equipos y unidades vehiculares deben contar con el mantenimiento oportuno y adecuado. Se recomienda utilizar silenciadores. -Los trabajadores deberán de respetar los accesos destinados para el proyecto, mas no involucrarse en áreas que no sean destinadas al emplazamiento del proyecto.
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Prevencción y Mitigación	- El Titular mantendrá en buenas condiciones sus maquinarias, unidades vehiculares y equipos, llevando a cabo un mantenimiento oportuno a fin de evitar un derrame de combustible, grasa o lubricantes. -Deberá contar con los Certificados de Revisión Técnica de las unidades que corresponda. -El Titular debe tener en consideración el plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. -Capacitar al personal en programas de sensibilización, procedimiento de trabajo y educación en la gestión de residuos sólidos (peligrosos o no peligroso), realizando charlas de 5 minutos antes de iniciar las actividades.
				-El contratista debe tener en consideración el plan de manejo de residuos sólidos según las normativas vigentes. -La disposición de desechos de solidos se hará en los lugares seleccionados para tal fin. Al finalizar la obra el contratista deberá disponer adecuadamente los residuos generados.
	Alteración de la calidad del suelo por generación			


 Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.04.2021 17:39:41 -05:00


 Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Tatiana FAU 20131372931 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28.04.2021 17:05:24 -05:00



	de Residuos Sólidos			El personal y maquinaria deberán de transitar solo por los accesos dispuestos para la ejecución de obras, estará totalmente prohibido el uso de áreas ajenas al proyecto, con la finalidad de evitar la compactación del suelo. -Se deberán tener señalización adecuada para indicar el camino de acceso, ubicación y la circulación de equipos pesados y personal. -Se planteará el movimiento controlado de suelo para la aireación de las áreas compactadas, con la finalidad de facilitar el intercambio gaseoso del suelo.
	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de Hidrocarburos		Prevención	-El contratista mantendrá en buenas condiciones sus maquinarias, unidades vehiculares y equipos, llevando a cabo un mantenimiento oportuno a fin de evitar el derrame de combustible, grasa o lubricantes. -Deberá contar con los Certificados de Revisión Técnica de las unidades que corresponda. -El contratista deberá usar Kits Anti derrames de hidrocarburos, para cada maquinaria o equipo.
	Afectación de la calidad Visual del Paisaje	Paisaje	Prevención	Realizar las actividades del proyecto solamente en las áreas comprometidas para la ejecución del proyecto. - Se deberá cumplir con los programas de mitigación ambiental, con la finalidad de no alterar el paisaje del entorno más de lo proyectado. -Se contará con áreas (DME) definidas, en donde se dispondrán los desmontes producto de las actividades, con la finalidad de evitar disponerlo en cualquier área y afectar la calidad del paisaje
	Alteración del recurso hídrico	Agua	Prevención	-Las labores de desvío provisional del agua para la construcción de la infraestructura de captación debe de realizarse solamente en las áreas comprometidas. - Capacitar al personal en programas de sensibilización, procedimiento de trabajo y educación en la gestión de residuos sólidos (peligrosos o no peligrosos) y el cuidado del recurso hídrico, realizando charlas de 5 minutos antes de iniciar las actividades. -Delimitar con mallas de seguridad y/u otro elemento de fácil identificación los frentes de trabajo. -Las operaciones de lavado de la maquinaria deberán efectuarse en lugares alejados de los cursos de agua.

Fuente: Pagina N° 181 del IGA del PIP

Cuadro N° 6. Medidas ambientales para la etapa de construcción del proyecto

ETAPA	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES			
	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIO AL QUE AFECTA	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA
Etapa de Construcción	Mejoramiento temporal de la economía para la población aledaña	Socioeconómico	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> Conformar comité de vigilancia ciudadana, conformados por los representantes de los pobladores del área de influencia directa del proyecto. Se deber realizar una labor informativa para difundir la política de contratación de mano de obra, así como la demanda del personal requerido (requisitos y condiciones laborales), con el fin de evitar y crear falsas expectativas en la población. La contratación de personal se realizará en base a los requerimientos técnicos del Proyecto. Se debe priorizar la contratación de pobladores locales, que residan en la zona de influencia del proyecto durante la etapa respectiva.
	Afectación a la salud de las personas		Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá de realizar el mantenimiento periódico y responsable de la maquinaria a utilizar en el proyecto, para evitar la emisión de gases de combustión. En el uso de explosivos previo al inicio de los trabajos, el Ejecutor someterá para aprobación del Supervisor el "Plan de Ejecución de la Excavación", que contenga los tiempos, los equipos



			<ul style="list-style-type: none"> y procedimientos a seguir para efectuar los trabajos. Se comunicará a la población sobre el uso de explosivos, su ubicación de uso y el tiempo donde se llevará a cabo. La población deberá tener conocimiento del cronograma de ejecución de obra, que tramos empezaran con las actividades de construcción, que medidas preventivas y correctivas se implementaran.
Afectación de la transitabilidad local		Prevencción	<ul style="list-style-type: none"> Se priorizará el derecho de paso a la población aledaña durante la ejecución de obras. Se instalarán señaléticas sobre el paso de maquinaria y trabajos de obra para evitar posibles accidentes y conflictos.
Malestar temporal de la población local		Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizarán silenciadores para maquinaria, con el fin de disminuir el ruido generado durante los trabajos de obra. La restricción del uso del claxon de los vehículos y maquinarias solo para casos de emergencias. Se deberán culminar las actividades del proyecto en el tiempo de ejecución programado con la finalidad de no extender las actividades constructivas y las molestias en las localidades.
Alteración de la calidad aire por emisiones gaseosas de combustión (CO, SO2, NO2)	Aire	Prevencción	<ul style="list-style-type: none"> El Titular mantendrá en buenas condiciones sus maquinarias, unidades vehiculares y equipos, llevando a cabo un mantenimiento oportuno a fin de evitar una mala combustión. Deberá contar con los Certificados de Revisión Técnica de las unidades que corresponda. Se realizará Monitoreo de Calidad de aire de acuerdo a lo establecido en el Programa de Monitoreo Ambiental.
Alteración de la calidad de aire por la generación de material particulado (PM10 y PM2.5)		Prevencción	<ul style="list-style-type: none"> Hasta donde sea posible humedecer las áreas donde se va realizar los movimientos de tierras y tránsito de maquinaria y vehículos para disminuir la emisión de partículas. Durante el transporte de materiales, agregados y durante el transporte de material excedente que se realizará, se deberá: i) evitar el exceso de carga de materiales en las tolvas de los volquetes; ii) Mantener bordes libres de carga en la tolva de los volquetes. i) Para el transporte de material cubrir con una manta la tolva. Se realizará Monitoreo de Calidad de aire de acuerdo a lo establecido en el Programa de Monitoreo Ambiental.
Incremento del nivel de ruido y vibraciones		Prevencción	<ul style="list-style-type: none"> La restricción del uso del claxon de los vehículos y maquinarias solo para casos de emergencias. Los equipos y unidades vehiculares deben contar con el mantenimiento oportuno y adecuado. Se recomienda utilizar silenciadores. La operación de los equipos se debe dar en forma eficiente; utilizándose en menor tiempo durante cada tarea, evitando su uso más de 4 horas seguidas al día.
Perdida de la cobertura Vegetal		Flora	Prevencción



Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20121372931 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 26.04.2021 17:40:17 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU 20121372931 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 28.04.2021 17:06:32 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Rowena FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:40:57 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:07:47 -05:00

			Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto contempla la reforestación de las áreas afectadas por la pérdida de cobertura vegetal, asimismo se realizará la revegetación de los DME.
	Perturbación y desplazamiento de fauna silvestre y/o doméstica	Fauna	Prevenición	<ul style="list-style-type: none"> • La restricción del uso del claxon de los vehículos y maquinarias solo para casos de emergencias. • Los equipos y unidades vehiculares deben contar con el mantenimiento oportuno y adecuado. Se recomienda utilizar silenciadores. • Los trabajadores deberán de respetar los accesos destinados para el proyecto, mas no involucrarse en áreas que no sean destinadas al emplazamiento del proyecto.
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Prevenición	<ul style="list-style-type: none"> • El Titular mantendrá en buenas condiciones sus maquinarias, unidades vehiculares y equipos, llevando a cabo un mantenimiento oportuno a fin derrame de combustible, grasa o lubricantes. • Deberá contar con los Certificados de Revisión Técnica de las unidades que corresponda. • El Titular debe tener en consideración el plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos. • Capacitar al personal en programas de sensibilización, procedimiento de trabajo y educación en la gestión de residuos sólidos (peligrosos o no peligroso), realizando charlas de 5 minutos antes de iniciar las actividades. • Capacitar al personal encargado del manejo de aceites y lubricantes. Utilizar recipientes adecuados para acumular los aceites y grasas, para su posterior reciclaje o disposición final. • Colocar letreros en los lugares donde se ubican las máquinas, indicando la prohibición de verter aceites, grasas y lubricantes al suelo. • En la zona de recarga y almacenamiento de combustible, se deberá usar bandejas colectoras para evitar derrames y vertidos de los hidrocarburos en el suelo.
			Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Se dotará al campamento de pozos sépticos. • Recojo sistemático de residuos y desechos y su traslado a un relleno sanitario autorizado. • Delimitar aquella zona donde haya ocurrido el derrame de hidrocarburo y extraer inmediatamente el suelo contaminado y disponerlo en un tacho hermético señalizado, para posteriormente sea trasladado por una EO-RS.
	Compactación del suelo		Prevenición	<ul style="list-style-type: none"> • El personal y maquinaria deberán de transitar solo por los accesos dispuestos para la ejecución de obras, estará totalmente prohibido el uso de áreas ajenas al proyecto, con la finalidad de evitar la compactación del suelo. • Se deberán tener señalización adecuada para indicar el camino de acceso, ubicación y la circulación de equipos pesados y personal.
			Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • se planteará el movimiento de suelo para la aireación de las áreas compactadas, con la finalidad de facilitar el intercambio gaseoso del suelo que probablemente sea compactado.
	Afectación de la calidad Visual del Paisaje	Paisaje	Prevenición	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las actividades del proyecto solamente en las áreas comprometidas para la ejecución del proyecto. • Se deberá cumplir con los programas de mitigación ambiental, con la finalidad de no alterar el paisaje del entorno más de lo proyectado. • Se contará con áreas (DME) definidas, en donde se dispondrán los desmontes producto de las actividades, con la finalidad de evitar disponerlo en cualquier área y afectar la calidad del paisaje.

Fuente: Pagina N° 183 del IGA del PIP

Cuadro N° 7. Medidas ambientales para la etapa de Cierre del proyecto

ETAPAS	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES			
	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIO AL QUE AFECTA	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA
Etapa de Cierre de Obra	Mejoramiento temporal de la economía para la población aledaña	Socioeconómico	Prevencción	<ul style="list-style-type: none"> Conformar comité de vigilancia ciudadana, conformados por los representantes de los pobladores del área de influencia directa del proyecto Se deber realizar una labor informativa para difundir la política de contratación de mano de obra, así como la demanda del personal requerido (requisitos y condiciones laborales), con el fin de evitar y crear falsas expectativas en la población. La contratación de personal se realizará en base a los requerimientos técnicos del Proyecto. Se debe priorizar la contratación de pobladores locales, que residan en la zona de influencia del proyecto durante la etapa respectiva.
	Afectación a la salud de las personas		Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> Se deberá de realizar el mantenimiento periódico y responsable de la maquinaria a utilizar en el desmontaje y limpieza de áreas auxiliares, para evitar la emisión de gases de combustión. La población deberá tener conocimiento del cronograma de ejecución de las actividades de cierre de obra, que tramos empezaran con las actividades de construcción, que medidas preventivas y correctivas se implementaran.
	Afectación de la transitabilidad local		Prevencción	<ul style="list-style-type: none"> Se priorizará el derecho de paso a la población aledaña durante la ejecución de obras. Se instalarán señaléticas sobre el paso de maquinaria y trabajos de actividades de cierre de obra para evitar posibles accidentes y conflictos.
	Malestar temporal de la población local	Aire	Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> Se utilizarán silenciadores para maquinaria, con el fin de disminuir el ruido generado durante los trabajos de obra. La restricción del uso del claxon de los vehículos y maquinarias solo para casos de emergencias. Se deberán culminar las actividades del proyecto en el tiempo de ejecución programado con la finalidad de no extender las actividades constructivas y las molestias en las localidades.
	Alteración de la calidad aire por emisiones gaseosas de combustión (CO, SO2, NO2)		Prevencción	<ul style="list-style-type: none"> El Titular mantendrá en buenas condiciones sus maquinarias, unidades vehiculares y equipos, llevando a cabo un mantenimiento oportuno a fin de evitar una mala combustión. Deberá contar con los Certificados de Revisión Técnica de las unidades que corresponda. Se realizará Monitoreo de Calidad de aire de acuerdo a lo establecido en el Programa de Monitoreo Ambiental.
	Alteración de la calidad de aire por la generación de material particulado (PM10 y PM2.5)		Prevencción	<ul style="list-style-type: none"> Hasta donde sea posible humedecer las áreas donde se tránsito de maquinaria y vehículos para disminuir la emisión de partículas. Durante el transporte de materiales, agregados y durante el transporte de material excedente que se realizará, se deberá: i) evitar el exceso de carga de materiales en las tolvas de los volquetes; ii) Mantener bordes libres de carga en la tolva de los volquetes. i) Para el transporte de material cubrir con una manta la tolva. Se realizará Monitoreo de Calidad de aire de acuerdo a lo establecido en el Programa de Monitoreo Ambiental.
	Incremento del nivel de ruido y vibraciones		Prevencción	<ul style="list-style-type: none"> La restricción del uso del claxon de los vehículos y maquinarias solo para casos de emergencias. Los equipos y unidades vehiculares deben contar con el mantenimiento oportuno y adecuado. Se recomienda utilizar silenciadores.


 Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 26.04.2021 17:41:24 -05:00


 Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU 20131372931 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28.04.2021 17:06:55 -05:00



Firmado digitalmente por AYÁLA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:41:47 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Talliana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2021 17:08:09 -05:00

				<ul style="list-style-type: none">• La operación de los equipos se debe dar en forma eficiente; utilizándose en menor tiempo durante cada tarea, evitando su uso más de 4 horas seguidas al día.
Incremento de la cobertura vegetal	Flora	Prevención		<ul style="list-style-type: none">• Previo a las actividades de la etapa de construcción de encontrarse especies y semillas de especies nativas y categorizadas estas deben ser almacenadas para las actividades de restauración y revegetación del área.• Capacitar a los trabajadores sobre temas de conservación e importancia de las especies de flora bajo un estado de conservación.
		Mitigación		<ul style="list-style-type: none">• El proyecto contempla la reforestación de las áreas afectadas por la pérdida de cobertura vegetal, asimismo se realizará la revegetación de los DME.• Las actividades de restauración de las áreas intervenidas deben de ser monitoreadas y dispuestas en época de lluvia para permitir el prendimiento de las plántulas.
Perturbación y desplazamiento de fauna silvestre y/o doméstica	Fauna	Prevención		<ul style="list-style-type: none">• La restricción del uso del claxon de los vehículos y maquinarias solo para casos de emergencias.• Los equipos y unidades vehiculares deben contar con el mantenimiento oportuno y adecuado. Se recomienda utilizar silenciadores.• Los trabajadores deberán de respetar los accesos destinados para el proyecto, mas no involucrarse en áreas que no sean destinadas al emplazamiento del proyecto.• Se realizara el monitoreo de ruido correspondiente.
Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Prevención		<ul style="list-style-type: none">• El Titular mantendrá en buenas condiciones sus maquinarias, unidades vehiculares y equipos, llevando a cabo un mantenimiento oportuno a fin derrame de combustible, grasa o lubricantes.• Deberá contar con los Certificados de Revisión Técnica de las unidades que corresponda.• El Titular debe tener en consideración el plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos durante la etapa de cierre del proyecto.• Capacitar al personal en programas de sensibilización, procedimiento de trabajo y educación en la gestión de residuos sólidos (peligrosos o no peligroso), realizando charlas de 5 minutos antes de iniciar las actividades.• Capacitar al personal encargado del manejo de aceites y lubricantes. Utilizar recipientes adecuados para acumular los aceites y grasas, para su posterior reciclaje o disposición final.• Colocar letreros en los lugares donde se ubican las máquinas, indicando la prohibición de verter aceites, grasas y lubricantes al suelo.• En la zona de recarga y almacenamiento de combustible, se deberá usar bandejas colectoras para evitar derrames y vertidos de los hidrocarburos en el suelo.
		Mitigación		<ul style="list-style-type: none">• Se realizará el sellado de letrinas. asimismo, se realizara la revegetación del área ocupada por el campamento.• Delimitar aquella zona donde haya ocurrido el derrame de hidrocarburo y extraer inmediatamente el suelo contaminado y disponerlo en un tacho hermético señalizado, para posteriormente sea trasladado por una EO-RS.• La disposición final de los residuos de construcción, será trasladado por una Empresas operadora de residuos sólidos autorizada por el MINAM (EO-RS); hacia un relleno sanitario según normativa vigente.
Compactación del suelo		Prevención		<ul style="list-style-type: none">• El personal y maquinaria deberán de transitar solo por los accesos dispuestos para la ejecución de obras, estará totalmente prohibido el uso de áreas ajenas al proyecto, con la finalidad de evitar la compactación del suelo.

				<ul style="list-style-type: none"> • Se deberán tener señalización adecuada para indicar el camino de acceso, ubicación y la circulación de equipos pesados y personal.
			Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Se planteará el movimiento de suelo para la aireación de las áreas compactadas, con la finalidad de facilitar el intercambio gaseoso del suelo que probablemente sea compactado.
	Afectación de la calidad Visual del Paisaje	Paisaje	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá cumplir con los programas de mitigación ambiental, con la finalidad de no alterar el paisaje del entorno más de lo proyectado. • Se contará con áreas (DME) definidas, en donde se dispondrán los desmontes producto de las actividades, con la finalidad de evitar disponerlo en cualquier área y afectar la calidad del paisaje.
			Mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • El proyecto contempla la reforestación de las áreas afectadas por la pérdida de cobertura vegetal, asimismo se realizará la revegetación de los DME.

Fuente: Pagina N° 185 del IGA del PIP

Cuadro N° 8. Medidas ambientales para la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto

ETAPAS	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES			
	IMPACTO AMBIENTAL	MEDIO AL QUE AFECTA	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA
Etapa de Operación y Mantenimiento	Mejoramiento de la calidad de vida de las personas	Socioeconómico	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Se capacitará a la población sobre el uso y mantenimiento de la infraestructura del proyecto, para asegurar su funcionamiento.
	Aumento de productividad agrícola en la zona		Preventivo	<ul style="list-style-type: none"> • Se capacitará a la población sobre el uso y mantenimiento de la infraestructura del proyecto, para asegurar su funcionamiento, asimismo se contemplará los temas de manejo agrícola.
	Incremento del nivel de ruido y vibraciones		Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • La restricción del uso del claxon de los vehículos y maquinarias solo para casos de emergencias.
	Perturbación y desplazamiento de fauna silvestre y/o doméstica	Fauna	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • La restricción del uso del claxon de los vehículos y maquinarias solo para casos de emergencias.
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • El Titular debe tener en consideración el plan de manejo de residuos sólidos y peligrosos durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto. • Capacitar al personal y pobladores en programas de sensibilización, procedimiento de trabajo y educación en la gestión de residuos sólidos (peligrosos o no peligroso), realizando charlas de 5 minutos antes de iniciar las actividades.
	Afectación de la calidad Visual del Paisaje	Paisaje	Prevención	<ul style="list-style-type: none"> • Se contará con áreas (DME) definidas, en donde se dispondrán los desmontes producto de las actividades de operación y mantenimiento, con la finalidad de evitar disponerlo en cualquier área y afectar la calidad del paisaje. • Capacitar al personal y pobladores en programas de sensibilización, procedimiento de trabajo y educación en la gestión de residuos sólidos (peligrosos o no peligroso), realizando charlas de 5 minutos antes de iniciar las actividades.

Fuente: Pagina N° 187 del IGA del PIP

Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 28.04.2021 17:42:31 -05:00

Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU 20131372931 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 28.04.2021 17:08:47 -05:00

2.2.3 Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes

El Programa de Manejo de Residuos Sólidos es un documento de carácter técnico en el cual se detallan las responsabilidades y acciones necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan durante las etapas del proyecto, el mismo que se elabora en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG. El mencionado Programa se encuentra detallado en la página N° 193 del IGA.

Manejo de Efluentes

Los efluentes que se generarán durante la ejecución del proyecto principalmente son por los servicios higiénicos del personal de obra. Considerando la accesibilidad al área del proyecto se ha determinado como opción técnica; la instalación de baños portátiles que contará con un servicio de limpieza/mantenimiento a cargo de una EO-RS autorizada. Se encuentra detallado en la página N° 198 del IGA.

2.2.4 Plan de seguimiento y control

El Plan de Seguimiento y Control constituye un documento técnico de control ambiental, en el que se concretan los parámetros, para llevar a cabo, el seguimiento de la calidad de los diferentes factores ambientales afectados, así como, de los sistemas de control y medida de estos parámetros. El Plan se encuentra descrito en la página 222 del IGA; así como el cual propone el siguiente programa de monitoreo, aplicable durante la etapa de construcción del Proyecto.

Cuadro N° 9. Monitoreo Ambiental – etapa Planificación

Estaciones de Monitoreo		Coordenadas UTM		Normativa Aplicable	Parámetros	Frecuencia	Responsabilidad
		(WGS84 – Zona 18S)					
Cód	Descrip	Este	Norte				
ETAPA DE PLANIFICACIÓN							
CALIDAD DEL AGUA							
AG-01	Riachuelo Uchullunca	549320.52	8590049.63	DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MINAM CT3-Riego de vegetales	Aceites y Grasas, pH, temperatura, conductividad, DBO, DQO, color, sulfatos, nitratos, oxígeno disuelto (OD), fenoles, detergentes (SAAM), Arsénico, coliformes termotolerantes, Escherichia coli.	Antes del inicio de actividades (1ER MES)	Empresa Ejecutora mediante su especialista ambiental.
AG-02	Riachuelo Uchuy Accoylla	548744.46	859243.05				
AG-03	Yanapaqcha	546345.97	8593082.85				

Fuente: Pagina N° 229 del IGA del PIP



Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:43:05 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2021 17:09:22 -05:00

Cuadro N° 10. Monitoreo Ambiental – etapa construcción

Estaciones de Monitoreo		Coordenadas UTM (WGS84 – Zona 18S)		Normativa Aplicable	Parámetros	Frecuencia	Responsabilidad
Cód	Descrip	Este	Norte				
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN							
CALIDAD DEL AGUA							
AG-01	Riachuelo Uchullunca	549339.2611	8590055.24	DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MINAM CT3-Riego de vegetales	Aceites y Grasas, pH, temperatura, conductividad, DBO, DQO, color, sulfatos, nitratos, oxígeno disuelto (OD), fenoles, detergentes (SAAM), Arsénico, coliformes termotolerantes, Escherichia coli.	Trimestral	Empresa Ejecutora mediante su especialista ambiental.
AG-02	Riachuelo Uchuy	548770.2585	859249.854				
AG-03	Accoylla	549187.8157	8592245.023				
AG-04	Riachuelo Yanapaqcha	546370.7919	8593106.309				
AG-05		546602.7681	8593241.926				
Estaciones de Monitoreo		Coordenadas UTM (WGS84 – Zona 18S)		Normativa Aplicable	Parámetros	Frecuencia	Responsabilidad
Cód	Descrip	Este	Norte				
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN							
CALIDAD DEL AIRE							
CA-01	1º PATIO DE MAQUINAS	548616.5818	8591008.054	D.S.N°003-2017-MINAM, CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE	PM 10, 2.5, CO, SO2, NO2	Trimestral	Empresa Ejecutora mediante su especialista ambiental.
CA-02	2º PATIO DE MAQUINAS	549770.7459	8592299.871				
CA-03	1º DME	549555.8289	8592757.212				
CA-04	2º DME	548816.9048	8593758.004				
CA-05	CAMPAMENTO Y ALMACEN	548555.9004	8593792.498				
CA-06	3º DME	547068.4442	8595624.3				
Estaciones de Monitoreo		Coordenadas UTM (WGS84 – Zona 18S)		Normativa Aplicable	Parámetros	Frecuencia	Responsabilidad
Cód	Descrip	Este	Norte				
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN							
CALIDAD DE RUIDO							
RU-01	RESERVORIO	549456.0807	8590199.001	D.S. N°085-2003-PCM-ECA para Ruido.	Decibeles (dB)	Mensual	Empresa Ejecutora mediante su especialista ambiental.
RU-02	1º PATIO DE MAQUINAS	549593.6008	8591013.891				
RU-03	2º PATIO DE MAQUINAS	549789.5336	8592262.812				
RU-04	RESERVORIO	549280.7073	8592217.674				
RU-05	RESERVORIO	549019.7287	8592312.874				
RU-06	1º DME	549612.0895	8592683.612				
RU-07	2º DME	548827.7144	8593732.783				
RU-08	CAMPAMENTO Y ALMACEN	548505.0636	85938418.17				
RU-09	RESERVORIO	547102.0891	8594215.847				
RU-10	RESERVORIO	548925.1875	8593255.482				
RU-11	3º DME	547102.0891	8595613.058				
RU-12	RESERVORIO	546189.7662	8595864.503				



do digitalmente por AYALA
 3/O Jacqueline Roxana FAU
 1372931 soft
 2: Doy V° B°
 1: 26.04.2021 17:43:33 -05:00



nado digitalmente por
 INDOZA DEL RIO Paola Tatiana
 120131372931 soft
 1vo: Doy V° B°
 1ha: 28.04.2021 17:09:46 -05:00

4

Estaciones de Monitoreo		Coordenadas UTM		Normativa Aplicable	Parámetros	Frecuencia	Responsabilidad
		(WGS84 – Zona 18S)					
Cód	Descrip	Este	Norte				
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN							
CALIDAD DEL SUELO							
CS-01	1º patio de maquinas	549595.5918	8591045.748	DECRETO SUPREMO N° 011-2017-MINAM	Arsenico, Bario total, Cadmio, cromo total, Mercurio, plomo, Fracción de hidrocarburos F1 (C6-C10), Fracción de hidrocarburos F2 (>C10-C28), Fracción de hidrocarburos F3 (>C28-C40)	Semestral	Empresa Ejecutora mediante su especialista ambiental.
CS-02	2º patio de maquinas	549793.3706	8592286.843				
CS-03	Campamento y Almacen	5485219097	8593810.724				

Fuente: Pagina N° 232 del IGA del PIP

Cuadro N° 11. Monitoreo Ambiental – etapa de cierre

Estaciones de Monitoreo		Coordenadas UTM		Normativa Aplicable	Parámetros	Frecuencia	Responsabilidad
		(WGS84 – Zona 17S)					
Cód	Descrip	Este	Norte				
ETAPA DE CIERRE DE OBRAS Y/O ABANDONO							
CALIDAD DEL AGUA							
AG-01	RESERVORIO-UCHULLUNCA	549430.8388	8590173.199	DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MINAM CT3-Riego de vegetales	Aceites y grasas, temperatura, color, conductividad, Ph, conductividad	Una vez	Empresa Ejecutora mediante su especialista ambiental.
AG-02	RESERVORIO-UCHUY ACCOYLLA	549001.2762	8592293.078				
AG-03	RESERVORIO-YANAPAQCHA 1	546897.5004	8593240.445				
AG-04	RESERVORIO-YANAPAQCHA 2	547083.755	8594190.919				
ETAPA DE CIERRE DE OBRAS Y/O ABANDONO							
CALIDAD DEL AIRE							
AI-01	1º PATIO DE MAQUINAS	549594.3282	8591055.367	D.S.N°003-2017-MINAM, CALIDAD AMBIENTAL DEL AIRE	Barvolento, PM 10, PM2.5, CO, SO2, NO2	Una vez	Empresa Ejecutora mediante su especialista ambiental.
AI-02	2º PATIO DE MAQUINAS	549782.1958	8592298.647				
AI-03	CAMPAMENTO Y ALMACEN	548515.6954	8593812.682		Sotavento, PM 10, PM2.5, CO, SO2, NO2		
AI-04	3º DME	547097.1877	8595616.641				
ETAPA DE CIERRE DE OBRAS Y/O ABANDONO							
CALIDAD DEL SUELO							
CS-01	1º PATIO DE MAQUINAS	549602.47	8591027.40	DECRETO SUPREMO N° 011-2017-MINAM	Arsenico, Bario total, Cadmio, cromo total, Mercurio, plomo, Fracción de hidrocarburos F1 (C6-C10), Fracción de hidrocarburos	Una vez	Empresa Ejecutora mediante su especialista ambiental.
CS-02	2º PATIO DE MAQUINAS	549792.32	8592283.01				
CS-03	CAMPAMENTO Y ALMACEN	548549.66	8593793.19				

Fuente: Pagina N° 233 del IGA del PIP

2.2.5 Plan de Contingencias

El Plan de Contingencias describe las acciones que tomará el Titular cuenta antes, durante y después de eventos de emergencia (sismos, derrames de combustibles, incendios, entre otros) que puedan suscitarse durante la ejecución del proyecto. El referido plan se encuentra detallado en las páginas 239 del IGA.



Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:44:06 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Taliana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2021 17:10:31 -05:00

2.2.6 Programa de Relaciones Comunitarias

El documento describe las estrategias que considerará el Titular para entablar relaciones con los grupos de interés a fin de que se desarrolle el proyecto, entre las cuales se encuentran: i) programa de comunicación y consulta, ii) contratación de mano de obra local. Dicho documento se encuentra descrito en la página 207 del IGA actualizado presentado como información complementaria.

2.2.7 Plan de Cierre

El Plan de Cierre de obra se encuentra descrito en la página 252 del IGA; dicho documento describe las acciones al cierre del proyecto, las cuales se indican a continuación:

- Desmantelamiento de áreas ocupadas por instalaciones provisionales.
- Restauración del paisaje y relieve en el área de depósito de material excedente.
- Realizar la limpieza y restauración de las áreas intervenidas.
- Entre otros.

2.2.8 Plan de Participación Ciudadana

El Plan de Participación Ciudadana, contiene los mecanismos y medios para brindar información a los grupos del interés del proyecto. Este Plan se encuentra descrito en las páginas 145 del IGA.

- Mecanismo desarrollado: 01 taller participativo realizado con el día 22 de noviembre del 2020, desarrollado en el frontis del Local Comunal de Villa Mantaro, el cual remite el acta de participantes y lista de asistencia.
- Buzón de observaciones y sugerencia: Se instaló el día 24 de noviembre del 2020, el cual presenta un acta de instalación.
- Acceso a la Información: Se instaló el día 24 de noviembre del 2020, el cual presenta un acta de instalación.
- Publicación de carteles informativos en el cual se brinda los correos electrónicos y número de celular de la entidad y de la consultora para realizar las consultas, observaciones y sugerencias del PIP.

En relación se precisa que el Titular desarrolló los mecanismos de participación ciudadana obligatorios dispuestos en los literales c) y d) del artículo 11 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por D.S. 018-2012-AG; así como también, implemento un mecanismo considerado en la Resolución Ministerial N° 168-2020-MINAGRI que aprueba los Lineamientos para los Mecanismos de Participación Ciudadana en la gestión ambiental de actividades de competencia del Sector Agricultura y Riego durante la vigencia de las medidas sanitarias a consecuencia del brote del COVID-19.

2.2.9 Cronograma del Plan de Manejo Ambiental

El Titular remite en la página 260 del IGA el cronograma del Plan de Manejo Ambiental.



Firmado digitalmente por AYALA LARRO Jacqueline Roxana FAU
1131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:44:51 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana
FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:16:24 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana
FAU 20131372931 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:16:52 -05:00

Cuadro N° 12. Cronograma del Plan de Manejo Ambiental

DESCRIPCIÓN	PLANIFICACIÓN	EJECUCIÓN						CIERRE DE OBRA
		1° mes	2° mes	3° mes	4° mes	5° mes	6° mes	7° mes
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL								
PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL								
SUBPROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL								
Medidas de prevención de Salud y Seguridad Ocupacional **								
PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES								
Manejo de residuos de demolición **								
Instalación e impermeabilización de la base con geomembrana - 2mm.								
Malla anaranjada de construcción de 42m de largo								
Puntales de madera corriente de 2"x2"x10'								
Transporte y disposición final de residuos peligrosos en lugares autorizados según normativa vigente								
Manejo de Residuos Sólidos								
Habilitación de zonas de segregación de residuos de construcción								
Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos no peligrosos, Relleno sanitario								
Servicio de recojo y transporte y disposición final de residuos peligrosos, Relleno de seguridad Autorizado**								
Manejo de Residuos Líquidos y Efluentes								
Implementación, manejo y disposición final de residuos líquidos y efluentes								
PROGRAMA DE CONTROL EMISIONES Y RUIDO								
Implementación y control de emisiones y ruido								
Humedecer las áreas de trabajo para reducir la emisión de partículas.								
PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES								
Medidas de prevención y mitigación para los impactos a la fauna								
Medidas de prevención y mitigación de la cobertura vegetal								
PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL								
Adquisición de panel de seguridad Vial y señalización Ambiental **								
Señales Preventivas								
Señales Informativas								
Capacitación al personal de obra en seguridad vial y señalización ambiental								
PROGRAMA DE ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO								
Medidas de prevención del manejo de áreas auxiliares del proyecto.								
PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL								
Subprograma de Relaciones Comunitarias								
Código de Conducta para trabajadores y subcontratista del Proyecto								
Política de contrataciones que prioriza a la localidad								
Políticas de salud y seguridad.								
Charla Informativa								
Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local								
Proceso de contratación de mano de obra local								
Capacitación e inducción del Personal Contratado								
Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios								
Subprograma de Atención de Quejas y Reclamos								
Implementar el buzón de sugerencias								
Apertura el cuaderno de quejas y reclamos								
Subprograma de Participación Ciudadana y Comunicaciones								
Charla Informativa								
Perifoneos Murales (Panel Informativo)								
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL								
Taller Informativo del proceso constructivo de ejecución de la obra								
Taller de Educación Ambiental: Importancia de Manejo de Residuos Sólidos								
Taller de Educación Ambiental: Conservación, uso racional del agua y manejo adecuado.								
Taller de Educación Ambiental: Identificación de riesgos y procedimientos para el trabajo seguro.								
Taller de Seguridad y Salud Ocupacional.								
Taller de Educación Ambiental: Seguridad y Educación Vial.								
Taller de Educación Ambiental: Manejo y Conservación de suelos y de Recursos Naturales.								
Taller de Educación Ambiental: Respuestas de emergencias y contingencias.								
Taller de Educación Ambiental: Manejo de Recursos Naturales								
PLAN DE CONTINGENCIAS								
Equipo para emergencia (primeros auxilios) **								
Equipo contra incendios **								
Material Informativo (Boletín informativo, trípticos, etc.)								
PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL								
Monitoreo Etapa Planificación								
Monitoreo Calidad de Agua								
Monitoreo Etapa Construcción								
Monitoreo de Calidad de Aire								
Monitoreo de Calidad de Ruido								
Monitoreo de Calidad de Suelo								
Monitoreo de Calidad de Agua								
Monitoreo Etapa Cierre								
Monitoreo de Calidad de Aire								
Monitoreo Calidad de Suelo								
Monitoreo Calidad de Agua								
PLAN DE CIERRE DE OBRAS								
Revegetación del DME**								
Desmontaje de instalaciones temporales utilizadas								
Transporte y disposición final de RR.SS en lugares autorizados según normativa vigente								
Transporte y disposición final de residuos peligrosos en lugares autorizados según normativa vigente								

Fuente: Página N°262 del IGA



Firmado digitalmente por AYALA
HILARIO Jacqueline Roxana FAU
20131372931 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:45:30 -05:00

2.2.10 Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental

El Titular remite el presupuesto del Plan de Manejo Ambiental en la página 261 del IGA.

Cuadro N° 13. Presupuesto del Plan de Manejo Ambiental

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P_UNIT (S/)	COSTO TOTAL (S/)
1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				S/92,845
1.1	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL				1,632.00
1.1.2	SUBPROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL				1,632.00
1.1.2.1	Medidas de prevención de Salud y Seguridad Ocupacional	Glb	1	1,632	1,632.00
1.2	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES				14,010.20
1.2.1	Manejo de residuos de demolición				4,730.00
1.2.1.1	Habilitación de desmonte provisional para residuos provenientes demolición de obras de concreto	m2	50	10.00	500.00
1.2.1.2	Instalación e impermeabilización de la base con geomembrana - 2mm	m2	50	12.00	600.00
1.2.1.3	Malla anaranjada de construcción de 42m de largo	rollo	1	50.00	50.00
1.2.1.4	Puntales de madera corriente de 2"x2"x10'	und	10	8.00	80.00
1.2.1.5	Transporte y disposición final de residuos peligrosos en relleno sanitario, según normativa vigente	glb	1	3,500.00	3,500.00
1.2.2	Manejo de Residuos Sólidos de Construcción				8,443.20
1.2.2.1	Cilindro metálico de 200L con tapa color (azul, blanco, amarillo, marrón, plomo, rojo, negro)	Und	21	50.00	1,050.00
1.2.2.2	Madera corriente de 3" x 2" x 10'	Und	25	15.00	375.00
1.2.2.3	Madera corriente de 2" x 2" x 10'	Und	25	10.00	250.00
1.2.2.4	Calamina galvanizada de 1.80m x 0.83m x 0.22mm	Planch	35	18.00	630.00
1.2.2.5	Clavo de calamina	Kg	5	8.00	40.00
1.2.2.6	Malla anaranjada de construcción de 42m de largo	Rollo	3	50.00	150.00
1.2.2.7	Estibados de madera para colocar los contenedores de residuos	m2	7	157.00	1,099.00
1.2.2.8	Banner de manejo de residuos en Construcción: azul ("PAPEL Y CARTÓN"), amarillo ("METALÉS"), marrón ("ORGANICOS"), blanco ("PLASTICOS"), rojo ("RESIDUOS PELIGROSOS"), plomo ("VIDRIO"), negro ("NO APROVECHABLES") de 1.2m x 0.90cm	Und	21	15.00	315.00
1.2.2.9	Cuaderno cuadrado de 100 hojas de registro de RR SS	Und	5	5.00	25.00
1.2.2.10	Impresión en B/N de formato	Und	30	0.10	3.00
1.2.2.11	Copia en B/N de formatos	Und	30	0.09	2.70
1.2.2.12	Escoba de plástico	Und	3	12.00	36.00
1.2.2.13	Recogedor metálico	Und	2	12.00	24.00
1.2.2.14	Tacho plástico de RR SS # 20	Und	3	22.00	66.00
1.2.2.15	Gautes anticorte	Par	15	12.00	180.00
1.2.2.16	Gautes de jebe	Par	15	10.00	150.00
1.2.2.17	Mascarilla respirador 3M	Und	10	3.00	30.00
1.2.2.18	Manta de polipropileno no menor a 1.5m x 1.5m	Und	7	4.50	31.50
1.2.2.19	Bolsa negra grande de 80" x 24"	Pqt	1	25.00	25.00
1.2.2.20	Bolsa roja de 40" x 12"	Pqt	1	25.00	25.00
1.2.2.21	Saco de polipropileno mediano	Und	24	4.00	96.00
1.2.2.22	Romana de 20Kg de capacidad	Und	2	50.00	100.00
1.2.2.23	Strikes para el etiquetado de contenedores para almacenamiento de residuos	und	24	10.00	240.00
1.2.2.24	Servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos municipales, Relleno sanitario	GLB	1	3,500.00	3,500.00
1.2.3	Manejo de Residuos Líquidos y Efluentes				837.00
1.2.3.1	Servicios higiénicos portátiles en el proyecto/Transporte y disposición final de residuos líquidos (baño portátiles) ** (7 meses)	GLB	3	279.00	837.00
1.4	PROGRAMA DE CONTROL EMISIONES Y RUIDO				1,000.00
1.4.1	Adquisición de Kit antiderrame de Hidrocarburos para las maquinarias (3 und)	Glb	1	500.00	500.00
1.4.2	Humedecer las áreas trabajo para reducir la emisión de partículas.	Glb	1	500.00	500.00
1.5	PROGRAMA DE MANEJO DE FLORA Y FAUNA				800.00
1.5.3	Medidas de prevención y mitigación para los impactos a la fauna	Glb	1	300.00	300.00
1.5.4	Medidas de prevención y mitigación de la cobertura vegetal	Glb	1	500.00	500.00
1.6	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL				781.13
1.6.1	Adquisición de panel de seguridad Vial y señalización Ambiental	Und	1	181.13	181.13
1.6.2	Señales Preventivas	Und	1	250.00	250.00
1.6.3	Señales Informativas	Und	1	250.00	250.00
1.6.4	Capacitación al personal de obra en seguridad vial y señalización ambiental	Und	1	100.00	100.00
1.7	PROGRAMA DE ÁREAS AUXILIARES DEL PROYECTO				150.00
1.7.1	Medidas de prevención del manejo de áreas auxiliares del proyecto.	Glb	1	150.00	150.00
1.8	PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL				2,000.00
1.8.1	Subprograma de Relaciones Comunitarias	Glb	1	500.00	500.00
1.8.2	Subprograma de Contratación de Mano de Obra Local	Glb	1	500.00	500.00
1.8.3	Subprograma de Adquisición de Bienes y Servicios	Glb	1	500.00	500.00
1.8.4	Subprograma de Atención de Quejas y Reclamos	Glb	1	200.00	200.00
1.8.5	Subprograma de Participación Ciudadana y Comunicaciones	Glb	1	500.00	500.00
1.9	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL				1,000.00
1.9.1	Talleres, charlas y capacitaciones de Difusión	Und	5	200.00	1,000.00
1.11	PLAN DE CONTINGENCIAS				1,021.47
1.11.1	Equipo para emergencia (primeros auxilios)	Glb	1	460.74	460.74
1.11.2	Equipo contra incendios	Glb	1	460.74	460.74
1.11.3	Material Informativo (Boletín informativo, trípticos, etc.)	Mltar	1	100.00	100.00
1.12	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL				56,000.00
1.12.2	Monitoreo Etapa Construcción				27,500.00
	Monitoreo Calidad de Agua	Glb	2	2,500.00	5,000.00
1.12.2	Monitoreo Etapa Construcción				19,000.00
1.12.2.1	Monitoreo de Calidad de Aire	Glb	2	2,500.00	5,000.00
1.12.2.2	Monitoreo Calidad de Suelo	Glb	1	3,500.00	3,500.00
1.12.2.3	Monitoreo de Calidad de Ruido	Glb	7	1,500.00	10,500.00
1.12.2.4	Monitoreo de Calidad de Agua	Glb	3	2,500.00	7,500.00
1.12.3	Monitoreo Etapa Cierre				9,500.00
1.12.3.1	Monitoreo de Calidad de Aire	Glb	1	2,500.00	2,500.00
1.12.3.2	Monitoreo Calidad de Suelo	Glb	1	4,500.00	4,500.00
1.12.3.3	Monitoreo Calidad de Agua	Glb	1	2,500.00	2,500.00
1.13	PLAN DE CIERRE DE OBRAS				14,250.00
1.13.2	Revegetación de áreas auxiliares	Ju	3	3,000.00	9,000.00
1.13.5	Desmantaje de instalaciones temporales utilizadas	Glb	1	250.00	250.00
1.13.7	Transporte y disposición final de RR SS en lugares autorizados según normativa vigente	viaje	1	1,000.00	1,000.00
1.13.8	Transporte y disposición final de residuos peligrosos en rellenos de seguridad según normativa vigente	viaje	1	4,000.00	4,000.00

Fuente: Página N°261 del IGA

III. RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBE DE CUMPLIR EL TITULAR

De la evaluación realizada al IGA del PIP denominado "Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2339213, corresponde señalar los compromisos a los que se encuentra obligado a cumplir el Titular del PIP:

- 3.1 Asume la responsabilidad ambiental en el desarrollo del PIP, teniendo en cuenta la legislación ambiental que regula la actividad, el artículo 66⁶ del RGASA, así como los alcances del Principio de Responsabilidad Ambiental, establecido por el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 3.2 Debe evaluar permanentemente la validez de las medidas de control ambiental propuestas; asimismo, detectar los impactos no previstos y proponer sus medidas de control ambiental correspondientes, comunicando oportunamente a la DGAAA.
- 3.3 Deberá realizar un manejo, almacenamiento temporal y disposición final de residuos sólidos generados y cumplir con los dispositivos legales vigentes sobre la materia, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, así como el Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.
- 3.4 Deberá registrar en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL - No Municipal) la Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales sobre el manejo de residuos sólidos correspondiente al año anterior, durante los quince (15) primeros días hábiles del mes de abril de cada año y el Manifiesto de Residuos Sólidos Peligrosos durante los quince (15) primeros días hábiles de cada trimestre, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el literal c) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM⁷.
- 3.5 Debe informar a la DGAAA y al Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA), acerca de cualquier cambio que se pueda realizar en la titularidad de dicho Proyecto, debiendo el adquirente asumir expresamente los mismos compromisos ambientales.
- 3.6 Debe informar a la DGAAA y al OEFA, sobre cualquier modificación del IGA del PIP denominado "Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2339213, previo al desarrollo de actividades que tengan implicancias ambientales, debiendo implementar las medidas preventivas, de control ambiental y



Firmado digitalmente por AYALA HILARIO Jacqueline Roxana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 17:46:46 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU 20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2021 17:00:52 -05:00

⁶ Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019- 2012-AG y sus modificatorias

"Artículo 66.- La responsabilidad ambiental del titular El titular de toda actividad comprendida dentro del ámbito de competencia del Sector Agrario es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, de acuerdo con los mandatos establecidos en el presente Reglamento y las demás normas pertinentes, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos".

⁷ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

"Artículo 13.- Registro de Información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos sólidos (SIGERSOL)

El Ministerio del Ambiente (MINAM) administra el SIGERSOL con el propósito de facilitar el registro, procesamiento y difusión de la información sobre el manejo y gestión de los residuos sólidos, en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA)".

de mitigación pertinentes. Si dichos cambios involucran la generación de impactos ambientales en el área de influencia del Proyecto, se requerirá previamente de la opinión técnica de la citada DGAAA.

- 3.7 Debe exigir el estricto cumplimiento, tanto a su personal como a sus contratistas, de lo precisado en el IGA del citado PIP, en especial de los compromisos de carácter ambiental y de la conservación de los recursos naturales renovables.
- 3.8 Facilitar al OEFA, la realización de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos asumidos en el IGA del mencionado PIP.
- 3.9 La aprobación del IGA del PIP "*Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica*" con Código Único de Inversiones N° 2339213, no exceptúa a la Gerencia Sub Regional de Acobamba del Gobierno Regional de Huancavelica, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones, licencias u otros que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El IGA del PIP denominado "*Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica*" con Código Único de Inversiones N° 2339213, fue elaborado considerando el numeral 37.1 del artículo 37 del RGASA y sus modificatorias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del SEIA, debido a que el Proyecto no se encuentra comprendido en el Listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al SEIA, modificado con Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM; asimismo cumplió con el artículo 38 del referido RGASA y sus modificatorias, el cual indica el contenido básico del IGA.
- 4.2 Además, que el precitado IGA del PIP y su respectiva subsanación de observaciones, fueron elaborados por la empresa consultora ECOVIDA Ingenieros S.R.L., que se encuentra debidamente registrada en el Registro de Consultoras Ambientales que conduce el SENACE, cumple con los requisitos establecidos en el literal c) del numeral 37.3 del artículo 37 del RGASA y su modificatoria.
- 4.3 De la evaluación realizada al IGA del PIP "*Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica*" con Código Único de Inversiones N° 2339213, se concluye que no tiene observaciones y se propone la aprobación correspondiente.
- 4.4 La información contenida en el IGA del PIP denominado "*Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica*" con Código Único de Inversiones N° 2339213, es de responsabilidad del Titular del PIP y del profesional que elaboró el IGA, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.
- 4.5 La Gerencia Sub Regional de Acobamba del Gobierno Regional de Huancavelica, en calidad de Titular del PIP, deberá cumplir con las obligaciones indicadas en el ítem III, del presente informe, sin perjuicio de considerar las especificaciones técnicas y compromisos ambientales del presente informe y los asumidos en el IGA.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica*" con Código



ado digitalmente por AYALA
RIO Jacqueline Roxana FAU
11372931 soft
vo: Doy V° B°
ia: 28.04.2021 17:47:23 -05:00



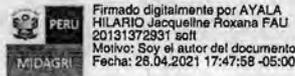
rmado digitalmente por
ENDOZA DEL RIO Paola Taliana
AU 20131372931 soft
olivo: Doy V° B°
oliva: 28.04.2021 17:00:19 -05:00

Único de Inversiones N° 2339213, de titularidad de la Gerencia Sub Regional de Acobamba del Gobierno Regional de Huancavelica, en el marco del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y sus modificatorias; y, consiguientemente, emitir la correspondiente Resolución de Dirección General.

- 5.2 Notificar el presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de conformidad con la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD, que determina la asunción de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental en el sector agrario a partir del 04 de mayo de 2019.

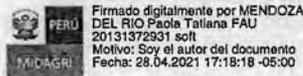
Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Jacqueline R. Ayala Hilario
Especialista Ambiental
Área de Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental

Visto, el informe que antecede, con la conformidad del que suscribe en cuanto a la normativa legal aplicable a este caso.



Abg. Paola T. Mendoza Del Río
Especialista Legal
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Lima, 26 de abril de 2021.

Visto, el **Informe N° 0038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-JRAH** que antecede y estando de acuerdo con su contenido, **REMÍTASE** a la DGAAA del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la emisión de la Resolución de Dirección General que **APRUEBA** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “*Creación del servicio de riego en las localidades de Rosario y Villa Mantaro, distrito de Rosario-Acobamba Huancavelica*” con Código Único de Inversiones N° 2339213, de titularidad de la Gerencia Sub Regional de Acobamba del Gobierno Regional de Huancavelica, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI. **Prosiga su trámite.-**



Ing. Katia N. Toledo Mori
Directora
Dirección de Gestión Ambiental Agraria